



Resolución de Presidencia

Moyobamba, 01 de julio de 2024

N° -2024-MP-FN-PJFS-SAN MARTIN

VISTO: Resolución de Presidencia N° 000183-2024-MP-FN-PJFS-SANMARTIN del 18.01.2024, Informe N° 000176-2024-MP-FN-UEDFSMAR del 01 de julio de 2024, Informe N° 000821-2024-MP-FN-UEDFSMAR-ARAB del 01 de julio de 2024, Informe N° 000795-2024-MP-FN-UEDFSMAR, Informe N° 000898-2024-MP-FN-UEDFSMAR-OPP, Informe N° 000887-2024-MP-FN-UEDFSMAR-OPP, Memorando N° 000004-2024-MP-FN-UEDFSMAR-ARAB del 04.03.2024, Informe N° 000010-2024-MP-FN-SCA-UEDFSMAR-ARAB del 05.03.2024, Proveído N° 000132-2024-MP-FN-UEDFSMAR-ARAB del 05.03.2024, Proveído N° 000137-2024-MP-FN-UEDFSMAR-ARAB del 05.03.2024;

CONSIDERANDO: El Ministerio Público es el organismo constitucionalmente autónomo del Estado que tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos, la representación de la sociedad en juicio, para los efectos de defender a la familia, a los menores e incapaces, el interés social y para velar por la moral pública; la persecución del delito y la reparación civil, así como también velar por la prevención del delito y por la independencia de los órganos jurisdiccionales y la recta administración de justicia, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Ministerio Público aprobado por Decreto Legislativo N° 052 y la Constitución Política del Perú vigente;

En el marco de la política institucional de desconcentración administrativa, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3582-2014-MP-FN de fecha 03 de septiembre del 2014, se creó la Unidad Ejecutora 008 Gerencia Administrativa de San Martín, para el cumplimiento de sus metas y objetivos trazados como entidad;

El Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para Planificar, Ejecutar y Evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; el mismo que prevé las contrataciones de los bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de la aplicación de la ley especial y de la fuente de financiamiento;

Mediante Resolución de Presidencia N° 000183-2024-MP-FN-PJFS-SANMARTIN del 18.01.2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio Público – Gerencia Administrativa de San Martín correspondiente al año fiscal 2024 que contiene ocho procedimientos de selección en virtud al numeral 6.1 y 6.3 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con los numerales 7.3.1 y 7.3.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, y así para el cumplimiento de nuestras metas y objetivos trazados como entidad;

El artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria el Decreto



Supremo N° 376-2019-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Por su parte, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que, ***“toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación, deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”***, y el numeral 6.3 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha **publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones**, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; y el numeral 6.4 del artículo 6 establece que **“es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”**;

Mediante Informe N° 000176-2024-MP-FN-UEDFSMAR del 01 de julio de 2024, la Gerente Administrativa de la Unidad Ejecutora del DF San Martín en atención al Informe N° 000821-2024-MP-FN-UEDFSMAR-ARAB del 01 de julio de 2024, Informe N° 000795-2024-MP-FN-UEDFSMAR, Informe N° 000898-2024-MP-FN-UEDFSMAR-OPP, Informe N° 000887-2024-MP-FN-UEDFSMAR-OPP, solicita a este despacho la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, por inclusión del Procedimiento de Selección denominado: **“Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las Sedes de la Unidad Ejecutora N° 008 Ministerio Público – Gerencia Administrativa de San Martín”** por el plazo de doce (12) meses, con un Valor Estimado de S/ 4'820,064.00 (Cuatro Millones Ochocientos Veinte Mil Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles) incluido I.G.V.; y así poder llevar a cabo la convocatoria del Procedimiento de Selección Concurso Público, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada.

En tal sentido, estando a lo indicado por la Gerencia Administrativa de la Unidad Ejecutora del DF San Martín y según recomendación del área de abastecimiento a fin de poder llevar a cabo la convocatoria del Procedimiento de Selección, es necesario que se efectúe la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones - P.A.C. 2024, según el siguiente detalle:

Inclusión del siguiente Procedimiento de Selección:

- **“Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las Sedes de la Unidad Ejecutora N° 008 Ministerio Público – Gerencia Administrativa de San Martín” por el plazo de doce (12) meses, con un Valor Estimado de S/ 4'820,064.00 (Cuatro Millones Ochocientos Veinte Mil Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles) incluido I.G.V.; monto que corresponde a un Procedimiento de Selección Concurso Público, con un Sistema de Contratación a Suma Alzada.**

De la documentación que obra en autos se puede advertir que se cuenta con los recursos presupuestales, que permite a la Entidad llevar a cabo el procedimiento de selección para la contratación de inmueble requerido por el área usuaria; para ello, el gasto que irrogue la contratación, será afectado a la cadena presupuestal programática indicada por el área de abastecimiento y la oficina de planificación y presupuesto.

Habiendo evaluado los actuados, contando con informes técnicos que sustentan la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir un procedimiento de



selección, informes de marco presupuestal y existiendo base legal, se hace indispensable que, a fin de llevar a cabo la convocatoria del procedimiento de selección, es necesario que se efectúe la modificación del Plan Anual de Contrataciones;

En otro extremo, se tiene que mediante Memorando N° 000004-2024-MP-FN-UEDFSMAR-ARAB del 04.03.2024 la Jefe (e) del área de abastecimiento solicita a su personal lo siguiente: *“informarle que se ha aprobado el Concurso Público para la “Contratación del servicio de limpieza integral y saneamiento ambiental para las diferentes dependencias Fiscales y Administrativas del Ministerio Público - Gerencia Administrativa de San Martín”; sin embargo se advierte que el PAC – Plan Anual de Contrataciones del Estado difiere del nombre del proceso, por lo que corresponde su modificación en el Sistema SEACE al momento de su publicación y su modificación en el mismo (PAC) cuando se realice la modificación en el SEACE y se realice a nivel PAC de ser posible, debido a que los Términos de Referencia del Servicio son concordantes y consonantes con la aprobación del expediente; pero no del PAC, ni del pedido de la Disponibilidad Presupuestal, Certificación, ni del pedido de Certificado de Crédito Presupuestal, lo que se advierte, ello debido a que el área usuaria modificó el TDR con el especialista”*. En ese extremo, mediante Informe N° 000010-2024-MP-FN-SCA-UEDFSMAR-ARAB del 05.03.2024 se precisa lo siguiente: *“ (...) en vista que en la plataforma del SEACE opción del PAC nos permite realizar la modificación de la descripción del servicio mediante una rectificación; se solicita autorización para realizar dicho cambio, salvo mejor parecer”*, en ese extremo con Proveído N° 000132-2024-MP-FN-UEDFSMAR-ARAB del 05.03.2024 la Jefe (e) del área de abastecimiento dispone: *“ Se autoriza, con la finalidad de realizar los cambios correspondientes”*; asimismo, con Proveído N° 000137-2024-MP-FN-FN-UEDFSMAR-ARAB del 05.03.2024 indica al área de asesoría jurídica y la oficina de planificación y presupuesto lo siguiente: *“ Se procedió a realizar la modificación. Tener en cuenta cuando se cambie el PAC para su modificación”*. En ese extremo, corresponde por medio del presente realizar la modificación del Procedimiento de Selección contemplado en el ítem 07 del Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 en el cual dice: Concurso Público - Contratación del servicio de limpieza para las diferentes Dependencias Fiscales y Administrativas del Distrito Fiscal de San Martín, debe decir: **“Concurso Público - Contratación del servicio de limpieza integral y saneamiento ambiental para las diferentes dependencias Fiscales y Administrativas del Ministerio Público - Gerencia Administrativa de San Martín”**. Siendo que en el presente caso, resulta necesario, la aplicación del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004- 2019-JUS3, que regula la figura legal de la eficacia anticipada;

Que, de acuerdo a la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 115-2024-MP-FN de fecha 15 de enero de 2024, el Fiscal de la Nación, delega al señor presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de San Martín responsable de la Unidad Ejecutora 008, las facultades en materia de contrataciones del estado y aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias de la Unidad Ejecutora a su cargo conforme lo dispone el artículo segundo de la referida resolución, que reconoce en materia de contrataciones del estado la autonomía y capacidad para gestionar contrataciones de la Unidad Ejecutora 008; por lo que, corresponde que se actúe como Entidad en el ámbito de aplicación previsto en el artículo 3 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Estando a lo expuesto y contando con el visto bueno del Gerente Administrativo, jefe del área de abastecimiento, jefe del área de asesoría jurídica y jefe del área de planificación y presupuesto del Distrito Fiscal de San Martín de conformidad con el artículo 157 del Reglamento de Organización y Funciones con Enfoque de Gestión por Resultados del Ministerio Público, aprobado mediante la Resolución de Fiscalía de la Nación N° 1139-2020-MP-FN de fecha 15 de octubre del 2020, en cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo 157 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público con enfoque de Gestión por Resultados, aprobado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1139-2020-MP-FN, en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2866-2022-MP-FN de fecha 23 de diciembre de 2022 de proclamación y a la delegación de facultades otorgadas a través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 115-2023-MPFN de fecha 15 de enero de 2024;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR con eficacia anticipada a partir del 05.03.2024, el nombre del Procedimiento de Selección contemplado en el ítem 07 del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTÍN**, correspondiente al Año Fiscal 2024, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO
07	Concurso Público	“Contratación del servicio de limpieza integral y saneamiento ambiental para las diferentes dependencias Fiscales y Administrativas del Ministerio Público - Gerencia Administrativa de San Martín ”

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la **PRIMERA MODIFICACIÓN** del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO – GERENCIA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTÍN**, correspondiente al Año Fiscal 2024, aprobado mediante la Resolución de Presidencia N° 000183-2024-MP-FN-PJFS-SANMARTÍN del 18 de enero de 2024, para **INCLUIR UN** procedimiento de selección que no ha sido considerado al momento de aprobar el referido plan, en virtud al numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado:

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO
01	Concurso Público	“Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las Sedes de la Unidad Ejecutora N° 008 Ministerio Público – Gerencia Administrativa de San Martín”

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el área de abastecimiento de la Unidad Ejecutora 008, prosiga el trámite correspondiente con el personal debidamente certificado para que trasmita la información contenida en la modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – Plataforma del SEACE, dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la modificatoria del presente Plan Anual de Contrataciones, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: RATIFICAR todo lo demás que contiene el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio Público – Gerencia Administrativa de San Martín correspondiente al Año Fiscal 2024, al haberse modificado solo para incluir el procedimiento de selección detallado en el artículo primero, en virtud al numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR que el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio Público – Gerencia Administrativa de San Martín correspondiente al Año Fiscal 2024, contiene **Diez (10) procedimientos de selección** que deberán cumplirse y ejecutarse durante el presente ejercicio fiscal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR a la Unidad Ejecutora 008 del Distrito Fiscal de San Martín, área de abastecimiento y áreas pertinentes, con las formalidades y exigencias determinadas por Ley, para conocimiento y cumplimiento respectivo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JORGE EDUARDO VERGARA VILLANUEVA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES



DISTRITO FISCAL DE SAN MARTIN